

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla - Sección 3ª de la Sala Contencioso-Administrativo de Sevilla

Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián), 41004, Sevilla. Tfno.: 955540306 955540245, Fax: 955005141, Correo electrónico: TSJ.S3.SContencioso.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109133320240002372.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 621/2024. Negociado: 1

Actuación recurrida: Res. de 20/9/24, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, desestimatoria de Recurso de Reposición (RR-051/2024-2024697) interpuesto contra Resolución de 10 de julio de 2024. Resolución de 19 de septiembre de 2024, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (Delegación Territorial de Sevilla) desestimatoria de la petición de suspensión de ejecución solicitada en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de 11 de julio de 2024.- AMPLIADO a las Resoluciones de 26/9/2024.- AMPLIADO a las Resol. de 30/6/25 y 3/7/25, desest. de recurso de alzada.-

De: FEDERACION ECOLOGISTAS EN ACCION DE ANDALUCIA y FEDERACION ECOLOGISTAS EN ACCION-SEVILLA

Procurador/a: CESAR JOAQUIN RUIZ CONTRERAS

Letrado/a:

Contra: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Procurador/a:

Letrado/a: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA - SEVILLA

Codemandado/s: MINERA LOS FRAILES, S.L.

Procurador/a: DANIEL ESCUDERO HERRERA

Letrado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª Maria López Luna

En Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

1.- El anterior escrito de FEDERACION ECOLOGISTAS EN ACCION DE ANDALUCIA y FEDERACION ECOLOGISTAS EN ACCION-SEVILLA presentado con fecha 23/04/2026, solicitando se reclame de la Administración demandada antecedentes para completar el expediente administrativo, únase al recurso de su razón y dese a la copia el destino legal.

2.- Estimándose pertinente la solicitud, se acuerda interesar de la Administración demandada la remisión de los documentos reclamados en el plazo de diez días, debiendo remitir nuevo índice con los documentos adicionados.

3.- Todo ello con suspensión del plazo para formalizar la demanda.

El plazo para formular demanda **se reiniciará** una vez el expediente completo remitido por la Administración se haya puesto a disposición de la parte solicitante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta con el número 4068-0000-21-0621-24, indicando en el campo concepto del resguardo de



Código:	OSEQRPBF424CYMNFJ76853FPDW32Y3	Fecha	27/04/2026
Firmado Por	MARIA LÓPEZ LUNA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



ingreso que se trata de un “Recurso” código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRPBF424CYMNFJ76853FPDW32Y3	Fecha	27/04/2026	
Firmado Por	MARIA LÓPEZ LUNA	Página	2/2	
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			